

Boletín Oficial Municipal N° 1821
Corrientes, 22 de Enero de 2013

Resolución:

N° 067: Concede el uso de Suelo Conforme, ubicado en calle N° 712 B° San Roque al Sr. Ruveda, Raul R.

Juzgado de Faltas N° 2:

Causa N° 2965-C-2012 c/Casal José Ignacio.

Resoluciones Abreviadas:

N° 068: Rectifica el Anexo Único de la Resolución N° 033/13 – Agrupamiento y nivel del agente Nuñez Widanka Daniel.

N° 069: Asigna fondo permanente para el ejercicio 2013 para el Honorable Concejo Deliberante.

N° 070: Aprueba el concurso de precios N° 299/12 – Adjudica a la firma Escorpion S.R.L.

N° 074: Otorga en donación una silla de ruedas al Sr. Nuñez Miguel Angel.

N° 075: Aprueba el concurso de Precios N° 05/13 – Adjudica la compra a favor de la firma: Constructora Edificar S.A.

N° 076: Aprueba el concurso de precios N° 05/13 - Adjudica la compra a favor de la firma a favor de la firma: Rossini Marcelo Eduardo.

N° 077: Adjudica la contratación directa por vía de excepción a favor e la firma: Coech División Biomédica.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría General de Gobierno:

N° 1127: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria 2011 al agente Segovia Jorge Daniel.

N° 007: Deja sin efecto la Disposición N° 989/12 compra a Corrientes Sistemas S.R.L.

N° 008: Adjudica a la firma Romero Orlando (Construcciones en Seco).

N° 009: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Revisteria Hector.

N° 010: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Pinta Pora Pinturas S.R.L.



Resolución N° 067

Corrientes, 11 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 652-R-2012, Caratulado: «Ruveda, Raúl R. – Sta. Consulta Uso de Suelo – P/ Aprobación de Planos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Agrimensor Nacional Raúl Roberto Ruveda inicia consulta uso de suelo solicitando factibilidad para la división del inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana 130 Partida Inmobiliaria A1-30997-1 ubicado en calle N° 712 N° 3400 entre las calles Los Araucanos y Managua del B° San Roque y localizado en el Distrito 12 INDUSTRIAL según la Ord. 1071 y sus modificatorias.

Que, la citada norma prevé que, todo fraccionamiento se debe efectuar sobre la base mínima de una superficie de 10.000 m² y frentes de parcelas de 100 mts.

Que, analizando la propuesta de división, se observa que la misma no cumple con las dimensiones de

superficies mínimas establecidas por la norma aludida.

Que, el inmueble en cuestión, ni siquiera satisface en la actualidad los requisitos impuestos por la norma, toda vez que la subdivisión que le dio origen, se efectuó con anterioridad a la vigencia del Código de Planeamiento.

Que, esta conformación de división del suelo no resulta aislada, habida cuenta que, en el entorno inmediato al predio consultado se verifican lotes de dimensiones considerablemente inferiores a las dimensiones estatuidas por la norma aludida.

Que, esta marcada división del suelo en lotes de características netamente urbanas, pone de manifiesto el inevitable proceso de urbanización que en la zona se ha desarrollado. Ejemplo de ello constituyen los complejos habitacionales del Instituto de Vivienda que en las inmediaciones se encuentran ejecutados o en vías de ejecución.

Que, asimismo, resulta atendible la razón expuesta por el

propietario del predio en cuestión, Sr. José Pérez Bahamonde, al acreditar ser adjudicatario de un crédito del Banco Hipotecario para la construcción de una vivienda a través del Programa PRO.CRE.AR (fs. 15), lo que conlleva a estimar los exiguos tiempos que impone la operatoria para el inicio de las obras.

Que, en consecuencia, resulta oportuno procurar con un criterio de equidad, admitir la propuesta de división de fs. 5.

Que, el presente caso se encuadra en lo establecido en el Título 6.5 del Código de Planeamiento.

Que, a fs. 31/32 obra Dictamen N° 0044/2013, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder un Uso de Suelo Conforme para la división del Lote N° 4, de la Manzana N° 130, Partida Inmobiliaria A1-30997-1, ubicado en calle N° 712 N° 3400 entre las calles Los Araucanos y Managua, del Barrio San Roque, conforme al proyecto obrante a fojas 5 del Expediente N° 652-R-2012, en virtud de los conceptos vertidos en los considerandos, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese en legal forma. Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ING. CARLOS MIGUEL
COLOMBO**

**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFCICIO N° 98

Corrientes, 04 de Enero de 2013

FALLO 659 de fecha 31/12/2012
Causa N° 2965/C/2012 C/Casal
José Ignacio

Causa N° 2965/C/2.012 C/Casal
José Ignacio que se tramita por
ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a
mi cargo, a fin de hacerle saber que
la suscripta a través del **FALLO N°**
659, de fecha 31/12/2012, Resolvió:
II) INAHABILITAR al Sr. Casal
José Ignacio D.N.I. N° 36.112.952,
domiciliado en: Jujuy N° 1267 de esta
ciudad, por el término de 90 (noventa)

días a partir del 31/12/2012 hasta el
31/03/2013, para conducir todo tipo
de vehículos moto-propulsado, **por**
haber conducido en estado de
ebriedad, conforme al Art. 53 de la
Ordenanza N° 2.081 –Boletín
Municipal N° 378 y comunicar la
misma a las Direcciones de Tránsito
y Boletín Municipal, para ser
publicado en el Boletín Oficial
Municipal conforme al art. N° 12° de
la Ordenanza N° 2.081 –Boletín
Municipal N° 378 y DISPONER que
el ciudadano **Casal José Ignacio**,
D.N.I. N° 36.112.952, domiciliado en:
Jujuy 1267 5to A de esta ciudad, asista
a la Escuela de Conducción conforme
lo establecido en el Art. 4 de la Ord.
5402 B.M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Labat de
Leiva
Juez de Faltas N° 2 De Feria
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

N° 011: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Silvia Bermudez.
N° 012: Suspende el uso de la Feria Administrativa 2012 a la agente Medina
Antonia.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 005: Aprueba la contratación directa a la firma comercial Nea Sonido e
Iluminación.

N° 006: Aprueba la contratación directa a la firma comercial Nea Sonido e
Iluminación.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 008: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Oviedo
José.

N° 009: Autoriza el pago de pasajes aéreos para la Dra. Abreo Gladis Itati.